



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas  
*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0187-2023-MDC-A

Colquamarca, 03 de junio del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

#### VISTO:

El Informe N° 389-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 02 de julio del año 2023, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar las Notas de Modificación Presupuestarias en el nivel funcional programático (modificaciones tipo 003) vía Habilitaciones y Anulaciones entre actividades y/o proyectos, correspondiente al mes de JUNIO del año 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y de sus limitaciones.

Que, la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta y comunica que es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático según INFORME N° 389-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 02 de julio del año 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, generado las notas de Modificación Presupuestaria durante el mes de JUNIO del Presente año fiscal, los cuales han sido procesados y aprobados mediante el SIAF – operaciones en línea, modulo presupuestal pliego.

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las notas de Modificación Presupuestaria efectuadas en el nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de JUNIO, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Distrital de Colquamarca - Chumbivilcas - Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de tipo 03 Créditos vía Habilitaciones y Anulaciones entre actividades y/o proyectos, emitidas durante el mes de JUNIO del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran de corresponder previa evaluación, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que los recursos correspondientes a las Notas de Modificación a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remita la copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, para conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la información y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.  
O.G.P.P. (II)  
O.I.  
G.M.  
Arch. S.O.A./L.P.C.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE  
DNI: 24811845